



INSTITUTO SAN PABLO APOSTOL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS ESCOLARES

I. OBJETO

El presente reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos, requisitos, criterios y procedimientos para la asignación, renovación, seguimiento y pérdida de los reconocimientos o descuentos otorgadas por el Instituto San Pablo Apóstol, el cual busca principalmente:

- Promover la excelencia académica.
- Favorecer la permanencia escolar de estudiantes con mérito o necesidad económica.
- Fomentar valores como la responsabilidad, el compromiso y la disciplina.

II. ALCANCE

Determinar las condiciones y requisitos para la solicitud, aprobación y mantenimiento del reconocimiento y/o descuento de los estudiantes activos.

III. DEFINICIONES

RECONOCIMIENTO ESCOLAR: Auxilio educativo no reembolsable que otorga el colegio para facilitar el acceso o permanencia de un estudiante en la institución. Puede cubrir desde un porcentaje de las pensiones hasta el 100% de las mismas. El reconocimiento es otorgado a un estudiante por periodo académico y consiste en la exoneración de 2 meses de pensión los cuales son asignados para el primer puesto académico por curso.

El reconocimiento y/o descuento no son transferibles, acumulables, ni reembolsables por ningún motivo.

ESTUDIANTE CON RECONOCIMIENTO O DESCUENTO: Persona que ha sido designada como beneficiaria de un reconocimiento o descuento para solventar el pago total o parcial de algunos meses de pensión y con el previo cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Reglamento.

IV. TIPOS DE RECONOCIMIENTOS O DESCUENTOS:

Estos son los tipos de reconocimientos y/o descuentos que otorga el INSTITUTO SAN PABLO APÓSTOL, de las cuales un estudiante o aspirante puede ser merecedor:

- Reconocimiento académico: por alto rendimiento escolar, al primer puesto en cada periodo académico y que cumpla con los criterios del presente reglamento.
Este tipo de reconocimiento se otorga al estudiante que al finalizar cada periodo obtenga el primer puesto por curso, no requiere postulación, toda vez que se tomarán los promedios del sistema académico de la Institución.
- Descuento: Se otorgará a solicitud del acudiente y *no constituye una obligación para la institución concederlo*. Este beneficio se evaluará con base en la situación económica de la familia y estará sujeto a la disponibilidad y situación financiera de la institución. Podrá ser para estudiantes que enfrenten una calamidad doméstica, un hecho fortuito o condiciones de vulnerabilidad económica que afecten su permanencia en la institución. En todos los casos, la situación deberá ser debidamente acreditada y soportada para su respectivo análisis.

V. REQUISITOS DE OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN, LEGALIZACIÓN Y PÉRDIDA DEL RECONOCIMIENTO O DESCUENTO:

1. REQUISITOS:

Para ser candidato a cualquiera de los tipos de reconocimientos o descuentos, se debe tener en cuenta:

- Estar matriculado formalmente en el Instituto San Pablo Apóstol.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- No tener proceso convivencial.
- No tener deudas vigentes por ningún concepto con la Institución.

2. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

El Instituto San Pablo Apóstol tendrá en cuenta los siguientes criterios para evaluar a los candidatos con base en:

- Rendimiento académico (Primer puesto).
- Necesidad económica familiar.

3. REQUISITOS DE RENOVACIÓN RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

Para obtener la renovación por periodo del beneficio, el estudiante requiere:

- a. Estar matriculado en la Institución como estudiante.
- b. Firmar la aceptación del reconocimiento otorgado y el presente reglamento dentro de las fechas establecidas.

- c. Obtener un promedio académico igual o superior al exigido según el tipo de reconocimiento y/o descuento para su renovación.
- d. No tener deudas por ningún concepto vigentes con la Institución.
- e. No tener llamados de atención o sanciones disciplinarias en el último año.
- f. No haber repetido año escolar.

4. . CRITERIOS DE LEGALIZACIÓN:

- a. El estudiante una vez notificado del otorgamiento del beneficio a través de los medios institucionales (Correo electrónico, circular u otro), deberá hacerlo efectivo dentro de los siguientes **ocho (8) días calendario** al envió de la notificación (no días hábiles), de lo contrario, perderá su condición de reconocimiento.
- b. El reconocimiento y/o descuento sólo podrá ser aplicada a las pensiones que se indiquen en la notificación. Los valores de otros meses o costos serán asumidos por el acudiente del estudiante.
- c. Los únicos meses que no se recibe ningún reconocimiento es en los meses de **FEBRERO y JULIO**, es decir, todos los Padres y/o Acudientes del Instituto deberán asumir el pago de dichos meses.
- d. Si el estudiante resulta ser beneficiado por cualquier tipo de reconocimiento y ha realizado el pago de la pensión por anticipado, no recibirá dicho beneficio. Es decir, se suspende automáticamente el reconocimiento o descuento, no habrá saldo a favor por el reconocimiento o descuento otorgado, no será reembolsado ni transferible para otros meses o terceros.
- e. Si el estudiante beneficiario debe suspender temporal o definitivamente sus estudios, está obligado a informar oportunamente por escrito sus motivos, sujeto a las fechas establecidas en el calendario académico y automáticamente pierde el beneficio otorgado.
- f. Si el estudiante beneficiario no desea recibir el reconocimiento académico, deberá informar oportunamente para que el mismo no sea aplicado, esto durante los primeros 5 días calendario del mes asignado, teniendo en cuenta que el mismo, no será reembolsado ni transferible para otros meses o terceros.
- g. En caso de que un estudiante cumpla con los requisitos para más de un reconocimiento o descuento, la Institución aplicará únicamente aquel que represente el mayor beneficio para el estudiante, conforme a sus criterios internos.

5. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE CON RECONOCIMIENTO:

- Cumplir con el manual de convivencia del Instituto.
- Asistir puntualmente a su jornada escolar.
- Cumplir con lo establecido en el presente reglamento, de lo contrario no se renovará su beneficio para el siguiente periodo, en caso de ser acreedor nuevamente.
- Mantener buen promedio académico.

- No tener faltas disciplinarias.
- No tener deudas vigentes por ningún concepto con la Institución.

6. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL RECONOCIMIENTO Y/O DESCUENTO:

El reconocimiento y/o descuento se aplicará de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y la circular de aceptación y notificación. En caso de no cumplirse dichas condiciones, el beneficio no será asignado ni renovado.

Adicionalmente, serán causales de cancelación temporal o definitiva del beneficio otorgado las siguientes:

- a. No tener excelente rendimiento académico.
- b. Ser repitente del año escolar.
- c. Tener deuda vigente por cualquier concepto con la Institución.
- d. No realizar el trámite de aceptación del reconocimiento, en los medios y fechas establecidos por la Institución.
- e. Incumplimiento con lo establecido en el manual de convivencia a nivel disciplinario.
- f. Por disposición institucional, en el evento que se compruebe que hay falsedad en la información o documentación suministrada por el estudiante.
- g. Por disposición institucional, cuando se evidencie cualquier comportamiento que afecte el buen nombre del Instituto San Pablo Apóstol.
- h. Por el incumplimiento de las responsabilidades a cargo del estudiante beneficiario, consagradas en el presente Reglamento.
- i. No cumplir con compromisos (asistencia a actividades, presentaciones y demás).
- j. Renuncia expresa al beneficio del reconocimiento por parte del estudiante.
- k. En caso de muerte, invalidez física o mental que impida al estudiante la culminación de sus estudios.

VI. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo y Académico de la Institución y entra en vigencia a partir de su divulgación y publicación, derogando todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Estará vigente hasta tanto sea modificado, actualizado o derogado por las instancias competentes de la Institución.

Aceptación padre/acudiente

Firma estudiante

Fecha: _____
